

A	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD CONTRATO N° 086- 2023/OSIPTEL DEL 17.08.2023 AL 16.09.2023
FECHA	:	6 de octubre de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 086-2023/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones”, suscrito con la contratista ROSARIO YBETH GUEVARA MENDOZA.

I.-ANTECEDENTES:

1.1 Con fecha 14.07.2023, se suscribió el Contrato N° 086-2023/OSIPTEL por la “Contratación el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones”, por un monto ascendente a S/ 14 400.00 (Catorce mil cuatrocientos con 00/100 soles) y por un periodo de ejecución de 12 meses, el mismo que inicio su ejecución el 17 de julio del 2023.

1.2 Con fecha 05.10.2023, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones institucionales remitió el Memorando N° 00880-OCRI/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indicó la aplicación de penalidad.

II.-ANÁLISIS:

2.1 Con la suscripción del Contrato N° 086-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga a prestar el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones, de acuerdo a los términos de referencia; debiendo tenerse en cuenta además de lo señalado en clausula Undécimo del citado contrato, la misma que señala como penalidad, entre otras, la siguiente:

Otras Penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo de la penalidad	Procedimiento para verificar el supuesto
1	Presentación del informe mensual (Entregable) fuera del plazo establecido en los Términos de Referencia - siete (7) días calendarios siguientes de culminada la prestación mensual.	1 % del monto mensual	Verificación de la fecha de ingreso del informe mensual (Entregable) por la Mesa de Partes virtual del OSIPTEL.

2.2 Mediante el formato de conformidad del Memorando N° 00880-OCRI/2023, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

CALCULO:

- Periodo del 17.08.2023 al 16.09.2023
- Fecha máxima de la entrega del informe: 23.09.2023¹
- Fecha que entregó el informe: 28.09.2023
- Cantidad de días de atraso por demora en la entrega del informe: 03 días
- Monto mensual de S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles)

¹ Considerando que el domingo 23/09/2023 fue día inhábil, se aplica el Artículo 183 del Código Civil: “Artículo 183 – El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas: (...) 5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente”. En ese sentido, la contratista tuvo hasta el día lunes 25/09/2023.



- Penalidad = 1% del monto mensual = 1% de S/ 1,200.00 = S/ 12.00 por día
- Monto de penalidad por 03 días x S/. 12.00 = S/ 36.00

III.-CONCLUSION:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega del informe.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado a la contratista ROSARIO YBETH GUEVARA MENDOZA. Correspondiente al servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones, periodo del 17.08.2023 al 16.09.2023, asciende a la suma de S/ 36.00 (Treinta y seis con 00/100 Soles).

Atentamente,

